



**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
6 de noviembre de 2024, 11:00 a.m.**

AGENDA

- I. Apertura de la Reunión**
- II. Verificación de Cuórum**
- III. Aprobación de la Agenda**
- IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria de 15 de octubre de 2024**
- V. Asuntos para Consideración del Pleno:**
 - A. (2) Mociones recibidas en caso de Revisión del Plan de Infraestructura de la Autoridad a 10 años, Asunto: NEPR-MI-2021-0002:**
 1. Moción para presentar Cuarta Enmienda a Alcance de Trabajo, y Solicitud de Confidencialidad y Memorando de Derecho en apoyo a la Solicitud, **presentada por LUMA.**
 2. Moción para presentar Memorando Informativo de Genera sobre la oportunidad de ampliar el proyecto Costa Sur Peaker a una configuración de Ciclo Combinado, **presentada por Genera.**
 - B. (10) Mociones recibidas en caso de Revisión de Presupuesto Inicial de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004:**
 1. Solicitud urgente de extensión de tiempo para cumplir con la Resolución y Orden de 17 de septiembre de 2024, **presentada por LUMA.**
 2. Moción en cumplimiento de Resolución y Orden de 26 de junio de 2024, **presentada por la Autoridad.**
 3. Moción para presentar Informe de Presupuesto vs. Actual de agosto 2024 según Orden de 25 de junio de 2024, **presentada por la Autoridad.**

4. Moción para presentar Informes de Modernización de la Red, Trabajos de Emergencia con financiamiento federal, y Estatus de Reparación y Mantenimiento en cumplimiento con Resoluciones y Órdenes de 25 de junio de 2023 y 26 de junio de 2024, **presentada por Genera.**
5. Moción en cumplimiento con directrices de la Resolución y Orden de 26 de junio de 2024 sobre cobro de ingresos de embargos a terceros, **presentada por LUMA.**
6. Solicitud urgente reformulada para la redistribución del Presupuesto de Gastos de Mantenimiento necesario de GENCO para el Año Fiscal 2025, **presentada por Genera.**
7. Moción para presentar Informe Anual de LUMA para el Año Fiscal 2024 e Informe de Eficiencias, **presentada por LUMA.**
8. Solicitud parcial para reconsiderar la Resolución y Orden de 28 de octubre de 2024, **presentada por Genera.**
9. Moción para presentar Informe de Financiamiento Federal y Modernización de la Red para octubre 2024, **presentada por la Autoridad.**
10. Moción para presentar Informe Presupuesto vs. Actual para el Primer Trimestre del Año Fiscal 2025, **presentada por Genera.**

C. (9) Mociones recibidas en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:

1. Moción para presentar Informe mensual en cumplimiento con Resolución y Orden de 29 de junio de 2022, **presentada por Genera.**
2. Moción informativa sobre Reconciliación Mensual preliminar de los factores de las cláusulas adicionales FCA, PPCA y FOS, **presentada por LUMA.**
3. Moción para presentar el Presupuesto Trimestral de Combustible revisado para el Segundo Trimestre del Año Fiscal 2025, **presentada por Genera.**
4. Moción en cumplimiento con Resolución y Orden de 16 de octubre de 2024, **presentada por LUMA.**
5. Moción informativa sobre radicación de 21 de octubre de 2024, **presentada por LUMA.**
6. Notificación de Retiro como Abogado de Récord, **presentada por LUMA.**
7. Moción urgente para solicitar una conferencia técnica sobre la Resolución y Orden de 16 de octubre de 2024, en lugar de presentar respuestas por escrito que vencen el 28 de octubre de 2024, **presentada por LUMA.**
8. Moción en cumplimiento con Resolución y Orden de 16 de octubre de 2024, **presentada por la Autoridad.**

9. Moción para solicitar comunicación confidencial a AAFAF, **presentada por la Autoridad.**

D. (2) Mociones recibidas en caso de Proceso Competitivo del Plan a 10 Años Financiado con Fondos Federales, presentadas por Genera, Asunto: NEPR-MI-2022-0005:

1. Moción para presentar Informe de Estatus de Generación de Emergencia y Black-Start en cumplimiento de Resolución y Orden de 30 de julio de 2024.
2. Moción para solicitar reubicar la Unidad de Generación de Motor de Combustión Interna Alternativo (RICE) de San Juan a Costa Sur.

E. (2) Mociones recibidas en caso de Reglamento de Interconexión, Asunto: NEPR-MI-2019-0009:

1. Comentarios sobre el incremento del límite Indicativo de Saturación del Alimentador de un 15% a un 30%, **presentada por Oficina Independiente de Protección al Consumidor.**
2. Notificación de Retiro como Abogado de Récord, **presentada por LUMA.**

F. (4) Mociones recibidas en caso de Programa Acelerado de Aumento de Almacenamiento de LUMA, presentadas por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2024-0002:

1. Moción en cumplimiento con Resolución y Orden de 11 de octubre de 2024, y Solicitud de trato confidencial.
2. Notificación de Retiro como Abogado de Récord.
3. Moción para solicitar extensión de tiempo para presentar Memorando de Derecho en apoyo a la Solicitud de trato confidencial de los Anejos 1 y 2 presentados el 18 de octubre de 2024.
4. Memorando de Derecho en apoyo a Solicitud de Trato Confidencial de los Anejos 1 y 2 presentados el 18 de octubre de 2024.

G. (5) Mociones recibidas en casos de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico:

1. Respuesta a Solicitud de Certificación, **presentada por South Solar One Project, LLC, Asunto: NEPR-CT-2023-0003.**
2. **(2)** Hoja Complementaria y Estados Financieros finalizados 31 de diciembre de 2022 y 2023, **presentados por San Fermín Solar Farm, Asunto: CEPR-CT-2016-0012.**

3. Suplemento a Moción en Cumplimiento de Orden y Solicitud Renovada para Designación de Confidencialidad. **presentado por Cooperativa Hidroeléctrica de la Montaña, Asunto: NEPR-CT-2020-0001.**
4. Moción para solicitar extensión de tiempo para cumplir con Resolución y Orden de 17 de octubre de 2024, **presentada por Enernet CHP Two, LLC, Asunto: NEPR-CT-2024-0008.**
5. Estados Financieros 2023, **presentados por Hewlett-Packard Puerto Rico B.V., Asunto: NEPR-CT-2021-0004.**

H. (6) Mociones tituladas “Notificación de Retiro como Abogado de Récord”, presentadas por LUMA, recibidas en los siguientes casos:

1. **Desempeño de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, Asunto: NEPR-MI-2019-0007.**
2. **Proceso de Adopción de Reglamentación para la Planificación de Recursos de Distribución, Asunto: NEPR-MI-2019-0011.**
3. **Manejo del Mantenimiento y Reparaciones de las Unidades de Generación utilizadas por la Autoridad para suplir Servicio Eléctrico, Asunto: NEPR-MI-2021-0014.**
4. **Plan del Período de Transición de Eficiencia Energética y Respuesta a la Demanda, Asunto: NEPR-MI-2022-0001.**
5. **Respuesta de LUMA al Huracán Fiona, Asunto: NEPR-MI-2022-0003.**
6. **Plan Prioritario para la Estabilización de la Red Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2024-0005.**

I. Moción recibida en caso de Implementación de Traspordo, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2023-0001:

1. Moción para presentar Informe de Implementación de Traspordo de LUMA para el Año Fiscal 2024.

J. Moción recibida en caso de Plan del Período de Transición de Eficiencia Energética y Respuesta a la Demanda, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2022-0001:

1. Moción para presentar el Informe del Plan del Período de Transición Consolidado para el Año Fiscal 2024 y el Informe Anual de Costos Administrativos de Respuesta a la Demanda y Solicitud de aprobación de la plantilla para estos informes anuales.

K. Moción recibida en caso de Plan de Optimización de Combustible de Genera, presentada por Genera, Asunto: NEPR-MI-2023-0004:

1. Segunda Solicitud renovada para la aprobación del Plan de Optimización de Combustible presentado el 21 de febrero de 2024.

L. Moción recibida en caso de Revisión del Plan de Remediación del Sistema de la Autoridad, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2020-0019:

1. Moción para presentar Informe Anual para el Año Fiscal 2024.

M. Moción recibida en caso de Implementación del Plan Integrado de Recursos y Plan de Acción Modificada de la Autoridad, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0012:

1. Moción en cumplimiento con Resolución y Orden de 3 de octubre de 2024.

N. (2) Mociones recibidas en caso de Enmiendas a contrato de compraventa de energía: Proyectos No-Operacionales, presentadas por la Autoridad:

1. Memorando de Derecho en apoyo de Solicitud de trato confidencial de los Anejos 1 y 2 presentados el 18 de octubre de 2024, **Xzerta-Tec Solar, LLC, Asunto: NEPR-AP-2021-0002.**
2. Moción para solicitar término adicional para presentar Informe de Octubre de 2024, **CIRO One Salinas, LLC, Asunto: NEPR-AP-2021-0001.**

O. Moción recibida en caso de Estudio de Adaptación de Recursos de LUMA, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2022-0002:

1. Moción para presentar el Estudio de Adaptación de Recursos de LUMA para Año Fiscal 2025.

P. Moción recibida en caso de Informes de Progreso de Interconexión de la Autoridad, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2019-0016:

1. Moción para solicitar reseñalamiento de Vista de Cumplimiento calendarizada para el 25 de noviembre de 2024.

VI. Asuntos Informativos:

A. Resolución y Orden emitida en caso de Plan Prioritario para la Estabilización de la Red Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2024-0005. El

Negociado de Energía deniega la Moción de la Autoridad de 27 de agosto de 2024 donde solicita reconsideración a la multa impuesta. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad a pagar la mencionada multa de \$8,000.00 dentro de cinco (5) días de la notificación de la Resolución y Orden de 11 de octubre de 2024 y mostrar causa por la cual el Negociado no deba imponer multas diarias de \$5,000 por cada día transcurrido después del presente pago de la multa de \$8,000.00 impuesta por Orden de 23 de agosto de 2024.

B. (3) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de Programa Acelerado de Aumento de Almacenamiento de Energía de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2024-0002:

1. El Negociado de Energía determina que LUMA finalizará el Acuerdo de Oferta Estándar (Acuerdo) del Programa Acelerado de Adición de Almacenamiento (ASAP), incluidos los detalles de compensación, y lo presentará al Negociado de Energía para revisión y aprobación. Además el Negociado de Energía ordena a LUMA a: (i) presentar el borrador final del Acuerdo, (ii) presentar una lista completa de los participantes actuales de la Fase 1 del ASAP, en o antes del 18 de octubre de 2024; y (iii) ofrecer, inmediatamente después de la aprobación del Negociado de Energía, el Acuerdo a todos los Productores de Energía Independiente (IPPs) interconectados y todos los IPPs con contratos PPOA firmados, independientemente de su estado de interconexión, la oportunidad de participar en el programa ASAP y simultáneamente comenzar a evaluar la viabilidad de cada uno de los posibles sitios.
2. El Negociado de Energía concede confidencialidad a los Anejos 1 y 2 de la Moción de 18 de octubre de 2024 por contener secretos comerciales, según argumentado por LUMA y toma conocimiento de que LUMA presentó una versión pública como Anejo 1 de la Moción de 30 de octubre.
3. El Negociado de Energía ordena a LUMA a, dentro de 5 días laborables de la notificación de la Resolución y Orden de 1 de noviembre de 2024, a (i) finalizar los contratos del Anejo 2 con cada Programa Acelerado de Aumento de Almacenamiento (ASAP) Fase I; (ii) presentar la versión final directamente a la Junta de Directores de la Autoridad de Energía Eléctrica para su aprobación para la ejecución de los contratos por parte del Director Ejecutivo; (iii) presentar al Negociado de Energía evidencia de la presentación (incluyendo copia de los contratos).

- C.** Resolución y Orden emitida en caso de **Proceso Competitivo del Plan a 10 Años Financiado con Fondos Federales, Asunto: NEPR-MI-2022-0005.** El Negociado de Energía se reafirma en su Resolución de 17 de septiembre de 2024 y deniega la Solicitud de Genera de realizar una audiencia. Además, se reitera que Genera debe completar el proyecto y alcanzar la Fecha de Operación Comercial al finalizar el Segundo Semestre del 2026. El Negociado de Energía se reitera que los consumidores no deben ser responsables del sobrecosto, y si FEMA no asume los costos adicionales incurridos, debido a la reconfiguración de la Solicitud de Propuesta, el Negociado de Energía podrá imponer a Genera la plena responsabilidad de cubrir cualquier exceso de costos.
- D.** Resolución y Orden emitida en caso de **Revisión de Solicitud de Genera para operar Palo Seco MP y Mayagüez CT con Gas Natural como Combustible Primario, Asunto: NEPR-MI-2024-0004.** El Negociado de Energía reafirma su compromiso continuo de acelerar la evaluación de la solicitud de cambio de combustible de Palo Seco. El Negociado de Energía determina que la información y explicaciones proporcionadas por Genera no cumple con los requisitos para que Genera o sus Afiliadas califiquen como propietarios de las mejoras propuestas o de las instalaciones de regasificación destinadas al intercambio de combustible de Palo Seco MP. El Negociado de Energía aprueba condicionalmente la conversión de combustible para Palo Seco MP, sujeto al cumplimiento de las condiciones detalladas en la Resolución y Orden de 11 de octubre de 2024.
- E. (19) Resoluciones y Órdenes emitidas en casos de Querellas y Revisión de Factura:**
1. El Negociado de Energía ordena el cierre y archivo los siguientes casos:
 - a. Monserrate Báez Reyes vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2024-0139;**
 - b. Mario A. Mercado Galarza vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2024-0100;**
 - c. Yesenia Matos Maldonado vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2024-0109;**
 - d. Socorro Cruz Santiago vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2024-0118;**
 - e. Jorge Ramírez Acarón vs. La Autoridad, **Asunto: NEPR-RV-2020-0069, NEPR-RV-2020-0028, NEPR-RV-2020-0042; NEPR-RV-2020-0043, NEPR-RV-2020-0063.**
 - f. Hipólito Pérez Rosa vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0092;**

- g. Mairim Ortiz Fraguada vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2024-0032;**
- h. Luis Alejandrino Osorio vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2024-0043;**
- i. Sara Ramírez Nieves vs. La Autoridad y LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2019-0145;**
- j. Fred Lackey III vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2023-0026;**
- k. Ismael Rodríguez Rodríguez vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2023-0137;**
- l. Miguel A. Ferrer Bolívar vs. LUMA, **NEPR-QR-2023-0189;**
- m. Carmen Matos Soto vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2023-0242;**
- n. Carmelo López Nieves vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2024-0030;**
- o. Daina Y. Vázquez Otero vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2024-0066;**
- p. Tatiana Sánchez Sus vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2024-0093;**
- q. Reinaldo Ortega Robles vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2024-0098;**
- r. Yanira Ávila González vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2024-0099;**

- 2. El Negociado de Energía desestima el Recurso de Revisión por falta de jurisdicción; Carlos A. Vázquez Santos vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0111.**

F. (3) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001.

- 1. El Negociado de Energía ordena a LUMA a presentar dentro de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la Resolución y Orden de 16 de octubre de 2024, un estimado preciso y razonable de cuándo estará disponible toda la información sobre la secuencia u orden de despacho de las generatrices, y de cómo se vio afectado el despacho previamente proyectado a raíz de las interrupciones de servicio durante el periodo de junio a agosto de 2024. Este estimado debe basarse en plazos realistas y razones justificables. Además, el Negociado de Energía ordena a LUMA y a la Autoridad, por conducto de LUMA, a, dentro de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la mencionada Resolución, presentar y/o aclarar la información incluida en el Anejo A de dicha Resolución y Orden.
- 2. El Negociado de Energía toma conocimiento de la Solicitud de LUMA y calendariza una Conferencia Técnica Virtual a realizarse el 22 de noviembre de 2024 a las 10:00 am, para solo atender las

respuestas de LUMA al Anejo A de la Orden de 16 de octubre de 2024.

3. El Negociado de Energía designa a Scott Hempling como Oficial Examinador para abordar los problemas críticos de liquidez a los que se hace referencia en la Moción de 25 de octubre de la Autoridad.

G. (9) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de **Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico:**

1. El Negociado de Energía determina que la Solicitud de Certificación como Compañía de Servicio Eléctrico de Enernet CHP Two está incompleta y no cumple con todos los requerimientos del Reglamento 8701 y otras regulaciones aplicables. El Negociado de Energía deniega la Solicitud de Enernet CHP Two de una exención para enviar información en su propio formato en lugar de utilizar el formulario estándar del Negociado de Energía. El Negociado de Energía ordena a Enernet CHP Two que utilice los formularios estándar para toda la información requerida, pero permite el envío de material suplementario para complementar la información proporcionada en los formularios. Además, le concede quince (15) días de la notificación de la Resolución y Orden de 17 de octubre de 2024 para presentar la información detallada en dicha Resolución. El Negociado de Energía concede la solicitud designación y trato confidencial a los documentos presentados, según detallado en la Sección III de la mencionada Resolución, **Enernet CHP TWO, LLC, Asunto: NEPR-CT-2024-0008.**
2. El Negociado de Energía ordena a la Cooperativa Hidroeléctrica La Montaña presentar dentro de diez (10) días de la notificación de la Resolución y Orden de 23 de octubre de 2024, una versión sin suprimir o confidencial del documento para el cual solicita trato confidencial, **Cooperativa Hidroeléctrica de la Montaña, Asunto: NEPR-CT-2020-0001.**
3. El Negociado de Energía concede designación y trato confidencial a la información contenida en la Mociones de 24 y 30 de septiembre de 2024 y sus anejos, **CEN Juncos Solar II, LLC, Asunto: NEPR-CT-2023-0002.**
4. El Negociado de Energía concede la extensión solicitada por HP Puerto Rico. El Negociado de Energía ordena a HP Puerto Rico a presentar, en o antes del 31 de octubre de 2024, sus Estados Financieros para el Año Fiscal 2023, auditados por CPA, **Hewlett Packard Puerto Rico, B.V., LLC, Asunto: NEPR-CT-2021-0004.**
5. El Negociado de Energía concede a Enernet CHP One quince (15) días a partir de la notificación de la Resolución de 23 de octubre de 2024 para presentar la información y documentos

descritos en dicha Resolución. El Negociado de Energía difiere la Solicitud de Certificación de Generación Altamente Eficiente hasta que Enernet re-somete dicha documentación y corrijan las deficiencias mencionadas. Además, el Negociado de Energía aprueba la solicitud de trato confidencial a los documentos presentados como confidenciales, según se detalla en la Sección III de la mencionada Resolución, **Enernet CHP One, LLC, Asunto: NEPR-CT-2024-0009**.

6. El Negociado de Energía concede designación y trato confidencial a los Documentos Confidenciales y determina que CEN Juncos cumplió con la Resolución de 8 de agosto de 2024, **CEN Juncos Solar, LLC, Asunto: NEPR-CT-2019-0003**.
7. El Negociado de Energía determina que la Solicitud de Certificación de Compañía de Servicio Eléctrico de Fortress está incompleta. El Negociado de Energía concede a Fortress treinta (30) días de la notificación de la Resolución de 28 de octubre de 2024 para proveer la información y documentos descritos en dicha Resolución, **Fortress Power, LLC, Asunto: NEPR-CT-2024-0010**.
8. El Negociado de Energía determina que la Solicitud de Certificación de Compañía de Servicio Eléctrico de Circon Renewable está incompleta. El Negociado de Energía concede a Circon Renewable treinta (30) días de la notificación de la Resolución de 30 de octubre de 2024 para proveer la información y documentos descritos en dicha Resolución. El Negociado de Energía aprueba la solicitud de trato confidencial a los documentos presentados confidencialmente, según se detalla en la Sección III de dicha Resolución. **Circon Renewable Energy, LLC, Asunto: NEPR-CT-2024-0011**.
9. El Negociado de Energía concede a Enernet CHP Two el término para presentar los documentos identificados en la Resolución de 17 de octubre de 2024 en o antes del 22 de noviembre de 2024, **Enernet CHP Two, LLC, Asunto: NEPR-CT-2024-0008**.

H. Resolución y Orden emitida en caso de Manejo del Mantenimiento y Reparaciones de las Unidades de Generación utilizadas por la Autoridad para suplir Servicio Eléctrico, Asunto: NEPR-MI-2021-0014. El Negociado de Energía modifica el calendario de visitas programadas en la Resolución de 6 de septiembre de 2024 a las centrales Palo Seco, San Juan, Costa Sur y Aguirre según se indica en la Resolución de 18 de octubre de 2024.

I. Resolución y Orden emitida en caso de Investigación del Tramo 1 ("Tranche 1") de Proyectos de Energía Renovable y Almacenamiento, Asunto: NEPR-IN-2023-0002. El Negociado de

Energía ordena a la Secretaría que notifique únicamente a la Autoridad y a LUMA el Primer Informe Parcial junto con esta Resolución y Orden, como también ordena a la Secretaria que haga disponible al público en general únicamente esta Resolución y Orden hasta tanto culmine esta Investigación.

- J. Resolución y Orden emitida en caso de **Desempeño de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, Asunto: NEPR-MI-2019-0007.**** El Negociado de Energía ordena a LUMA que identifique y describa en detalle en su primer informe trimestral del Año Fiscal 2025, los cambios necesarios para alinear los informes de métricas en este expediente enumerados en la Tabla 1 de la Resolución de 18 de octubre de 2024 con definiciones y metodologías de cálculo aprobadas por el Negociado de Energía en el procedimiento de Métricas de Desempeño de LUMA. El Negociado de Energía ordena a LUMA y Genera realizar cualquier cambio metodológico identificado en las métricas de la Tabla 1 para alinearlos con el Procedimiento de Métricas de LUMA, comenzando con el Primer Informe Trimestral del Año Fiscal 2025. Además, le ordena a LUMA y Genera completar y utilizar la plantilla de datos incluida como Anejo A de la mencionada Resolución para todos los informes trimestrales futuros, comenzando con los datos del Primer Informe Trimestral del Año Fiscal 2025 que se presentarán en o antes del 20 de noviembre de 2024.
- K. Resolución y Orden emitida en caso de **Plan del Período de Transición de Eficiencia Energética y Respuesta a la Demanda, Asunto: NEPR-MI-2022-0001.**** El Negociado de Energía aprueba la Solicitud de LUMA de transferir los fondos no utilizados del Año Fiscal 2024 para financiar programas al Año Fiscal 2025 e incrementar el presupuesto del Año Fiscal 2025.
- L. Resolución y Orden emitida en caso de **Implementación del Plan Integrado de Recursos y Plan de Acción Modificada de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0012.**** El Negociado de Energía recomienda rechazar todas las propuestas y dar por terminada la Solicitud de Propuestas del Tranche 3. El Negociado de Energía autoriza al Consultor Independiente a realizar la cuarta solicitud de propuestas para energía renovable y almacenamiento de energía.
- M. Resolución y Orden emitida en caso de **Revisión de Presupuesto Inicial de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004.**** El Negociado de Energía ordena a Genera, presentar ante el Negociado de Energía la revisión y aprobación sobre el caso: Revisión del Plan a 10 años de Infraestructura de la Autoridad, Caso # NEPR-MI-2021-0002, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la Resolución y

Orden de 28 de octubre de 2024, los Alcances de Trabajo requeridos para cada uno de los proyectos de Gasto de Mantenimiento Necesario (NME) a los cuales Genera les atribuye Financiamiento Federal y que no han sido previamente presentados para la consideración del Negociado de Energía. El Negociado de Energía aprueba las modificaciones propuestas al Presupuesto de NME identificadas en el Anejo A de la mencionada Resolución y Orden. El Negociado de Energía aprueba los \$540,000.00, que Genera solicitó, para extender el contrato de arrendamiento. El Negociado de Energía ordena a Genera informar al Negociado sobre el estado del proyecto en curso para reparar la unidad de 25MW existente en el Complejo de Aguirre. Además, Genera deberá (i) proporcionar el estado del proceso de arrendamiento que se lleva a cabo a través de P3; y (ii) aclarar su afirmación de que 25MW no son suficientes para apagar la unidad termoeléctrica directamente y que la capacidad óptima para apagar la termoeléctrica está más cerca de los 50MW. El Negociado de Energía aprueba condicionalmente \$17,374,586 para los catorce (14) generadores temporeros TM2500 que ubican entre las Centrales de San Juan y Palo Seco. El Negociado de Energía ordena a Genera que proporcione una explicación sobre la necesidad de recursos para personal y técnicos de mantenimiento que aún no están contabilizados en los presupuestos laborales aprobados en la Resolución de 26 de junio. El Negociado de Energía deniega la Solicitud de Genera para reasignar \$10.0 millones para Recargo de Fabricación de Gas Natural.

- N.** Resolución y Orden emitida en caso de **Revisión del Plan de Seguridad de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0017**. El Negociado de Energía ordena a LUMA, dentro de treinta (30) días de la notificación de la Resolución y Orden de 28 de octubre de 2024, para presentar sus respuestas a la Solicitud de Información incluida en el Anejo A de dicha Resolución.
- O.** Resolución y Orden emitida en caso de **Revisión del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad, Asunto: NEPR-AP-2023-0004**. El Negociado de Energía ordena a LUMA a presentar sus respuestas a la Sexta Solicitud de Información incluida como Anejo A de la Resolución y Orden de 29 de octubre de 2024 en o antes de 20 días de la notificación de dicha Resolución.
- P.** Resolución y Orden emitida en caso de **Revisión del Plan de Remediación del Sistema de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0019**. El Negociado de Energía ordena a LUMA, en o antes de 30 días de la notificación de la Resolución y Orden de 29 de octubre de 2024, a presentar respuestas a la Solicitud de Información en el Anejo A de dicha Resolución y Orden.

Q. Resolución y Orden emitida en caso de **Solicitud de Aprobación del Plan de Desmantelamiento de Vega Baja, Asunto: NEPR-MI-2024-0003.** El Negociado de Energía aprueba el Plan de Desmantelamiento de Vega Baja propuesto por Genera, sujeto a limitaciones y condiciones descritas en la Parte III de la Resolución y Orden de 31 de octubre de 2024.

VII. Casos Nuevos:

El Negociado de Energía recibió veintidós (22) Querellas nuevas:

1. NEPR-QR-2024-0187: José R. Rivera Ortiz vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
2. NEPR-QR-2024-0188: Víctor M. Hernández vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
3. NEPR-QR-2024-0189: Fray R. González Nieves vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
4. NEPR-QR-2024-0190: Ángel Luis Valentín Crespo vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
5. NEPR-QR-2024-0191: Juan A. González Correa vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
6. NEPR-QR-2024-0192: José A. Rivera Díaz vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
7. NEPR-QR-2024-0193: Orlando Valentín Medina vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
8. NEPR-QR-2024-0194: María T. Rodríguez Santos vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
9. NEPR-QR-2024-0195: María F. Parrilla Gordon vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
10. NEPR-QR-2024-0196: David Vélez Ayala vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
11. NEPR-QR-2024-0197: Jorge A. Díaz Díaz vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
12. NEPR-QR-2024-0198: Rafael Tirado Negrón vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
13. NEPR-QR-2024-0199: Iris China Rabell vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
14. NEPR-QR-2024-0200: Joan M. Santiago Negrón vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
15. NEPR-QR-2024-0201: Vanessa Rivera Cruz vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
16. NEPR-QR-2024-0202: Wilfredo Vega Villanueva vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
17. NEPR-QR-2024-0203: Silverio Vera Quiles vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

18. NEPR-QR-2024-0204: Santos R. Centeno Ramos vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
19. NEPR-QR-2024-0205: Municipio de Canóvanas vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
20. NEPR-QR-2024-0206: Elvin Olivencia Lugo vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
21. NEPR-QR-2024-0207: Jesús Vázquez Peralta vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
22. NEPR-QR-2024-0208: Aida D. Soto Cora vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

Recibió, además, cinco (5) Solicitudes de Revisión Formal de Factura

1. NEPR-RV-2024-0054: Freddie Marrero Colón vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
2. NEPR-RV-2024-0055: Ángel R. Rodríguez Vélez vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
3. NEPR-RV-2024-0056: Mirian Molina Olivo vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
4. NEPR-RV-2024-0057: María T. Pesquera vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
5. NEPR-RV-2024-0058: Rafael Vázquez Ríos vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

Actualmente, el Negociado tiene ante su consideración trescientos diecisiete (317) procedimientos activos, de los cuales doscientos veintiséis (226) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 153
Revisiones Formales: 73
Aprobaciones: 15
Investigaciones: 7
Procedimientos MI: 64
Avisos de Incumplimiento: 1
Solicitudes de Resoluciones Interpretativas: 4

VIII. Asuntos nuevos

IX. Clausura